

REDES DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

VOLUMEN 2018

Rosabel Roig-Vila (Coord.),
Asunción Lledó Carreres
Jordi M. Antolí Martínez,
& Neus Pellín Buades (Eds.)

Redes de Investigación en Docencia Universitaria. Volumen 2018

ROSABEL ROIG-VILA (COORD.),
JORDI M. ANTOLÍ MARTÍNEZ, ASUNCIÓN LLEDÓ CARRERES & NEUS PELLÍN BUADES
(EDS.)

Redes de Investigación en Docencia Universitaria. Volumen 2018

Edició / Edición: Rosabel Roig-Vila (Coord.), Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres & Neus Pellín Buades (Eds.)

Comité editorial internacional:

Prof. Dr. Julio Cabero Almenara, Universidad de Sevilla

Prof. Dr. Antonio Cortijo Ocaña, University of California at Santa Barbara

Prof. Dr. Ricardo Da Costa, Universidade Federal Espiritu Santo, Brasil

Prof. Manuel León Urrutia, University of Southampton

Prof. Dr. Gonzalo Lorenzo Lledó, Universitat d'Alacant

Prof. Dr. Enric Mallorquí-Ruscalleda, Indiana University-Purdue University, Indianapolis

Prof. Dr. Santiago Mengual Andrés, Universitat de València

Prof. Dr. Fabrizio Manuel Sirignano, Università degli Studi Suor Orsola Benincasa di Napoli

Revisió i maquetació: ICE de la Universitat d'Alacant/ Revisión y maquetación: ICE de la Universidad de Alicante

Revisora tècnica/ Revisora técnica: Neus Pellín Buades

Primera edició: octubre 2018 / Primera edición: octubre 2018

© De l'edició/ De la edición: Rosabel Roig-Vila, Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres & Neus Pellín Buades

© Del text: les autores i autors / Del texto: las autoras y autores

© D'aquesta edició: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / De esta edición: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante

ice@ua.es

ISBN: 978-84-697-9430-2

Qualsevol forma de reproducció, distribució, comunicació pública o transformació d'aquesta obra només pot ser realitzada amb l'autorització dels seus titulars, llevat de les excepcions previstes per la llei. Adreceu-vos a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necessiteu fotocopiar o escanejar algun fragment d'aquesta obra. / Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Producció: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / Producción: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante

EDITORIAL: Les opinions i continguts dels textos publicats en aquesta obra són de responsabilitat exclusiva dels autors. / Las opiniones y contenidos de los textos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de los autores.

20. Prevención de acoso en aulas y ciberacoso en la educación superior a través de recursos educativos digitales abiertos

Caviativa Castro, Yaneth Patricia¹; Jaramillo Guzmán, Valentino²

¹Fundacion Universitaria del área andina. Colombia, Janeth_caviativa@hotmail.com

²Universidad Manuela Beltrán. Colombia, Valentinojaramillo@yahoo.es

RESUMEN

Los problemas de convivencia escolar en aulas, se ha trasladado a espacios virtuales, generando deserción y la materialización de delitos que atentan contra la identidad sexual, libre desarrollo de la personalidad y derecho a la intimidad. Se generan delitos como la prostitución, pornografía, trata de personas, extorción, injuria, calumnia e incluso la inducción al suicidio, el desconocimiento ante las situaciones que se pueden presentar en el contexto cibernético, alteran la sana convivencia en aulas y en la vida cotidiana de los jóvenes. La convivencia pacífica en las instituciones educativas, constituye una problemática global, para ello la prevención mediante procesos de educación se convierten en herramienta fundamental para el desarrollo de una convivencia pacífica que contribuye a la promoción de la paz y la equidad. Como objetivos se planteó una investigación que generará soluciones a situaciones de convivencia y contrarrestar el ciberacoso, las conductas delictuales derivadas, para ello se realizaron una serie de talleres en los que se informó a cerca del respeto por los derechos, la convivencia e inclusión, identificando que el uso de redes sociales, repercute en la generación de conductas delictuales. A través de recursos educativos, se facilitó la motivación de los estudiantes para generar comportamientos de colaboración, tolerancia, armonía y prevención ante hechos delictuales. La investigación se surtió mediante el enfoque mixto, con diseño simultáneo donde cualitativamente se abordaron conceptos sobre problemática de ciberacoso y las conductas delictivas derivadas, a fin de profundizar en los aspectos doctrinales de las temáticas de ciberacoso, sexting y grooming., el despliegue cuantitativo desarrollado a través de estadística descriptiva obtenida mediante encuestas que permitieron establecer información respecto a las conductas asumidas por los jóvenes ante situaciones de ciberacoso, obteniendo una información cuantificable. Como resultado del recaudo de información y análisis de la misma, se recopiló información respecto de las tendencias delictuales que genera el ciberacoso, se informó, capacitó y previno a los jóvenes participantes sobre los riesgos a los que están expuestos, se elaboró y desarrollo, recursos educativos digitales que contribuyeron a informar, capacitar y prevenir a la población de jóvenes vulnerables. En conclusión, a través de las herramientas educativas y la tecnología se puede combatir tendencias de ciberacoso que conllevan a tendencias delictuales nocivas para nuestros jóvenes.

PALABRAS CLAVE: Prevención de acoso escolar, prevención de ciberacoso, sexting, grooming, recursos educativos digitales abiertos.

1. INTRODUCCIÓN

a). El tema de la convivencia pacífica en los planteles educativos constituye una problemática global que afecta la vida de los estudiantes y los docentes en las instituciones educativas de todo el mundo, el tema de convivencia escolar cobra una importancia porque constituye una de las principales causas de deserción en todos los niveles. La anterior afirmación se sustenta en los resultados evidenciados en la Encuesta Nacional de Deserción Escolar ENDE (2011), en la que se evidencia que el 49% de los casos de deserción escolar se producen por causas asociadas a la convivencia escolar (DANE, 2010). A esta problemática de acoso en aulas que generan deserción, se han aunado conductas de ciberacoso, en virtud al uso excesivo de redes sociales, una investigación sobre acoso, realizada por Friends United Foundation, (Acevedo , 2015) con 5500 niños y niñas adolescentes escolarizados entre 12 y 18 años encontró que las víctimas en un 35% reciben maltratos psicológicos que generan temor, logrando que se vinculen a organizaciones delictivas o a realizar actos contrarios a su voluntad, así mismo se evidenció que el hostigamiento, injurias y calumnias por redes sociales suelen ser recurrentes a través de Facebook, Twitter, YouTube y WhatsApp, es allí donde se están materializando una serie de delitos tendientes a fomentar, problemas de convivencia respecto a la identidad sexual, libre desarrollo de la personalidad, prostitución, pornografía, trata de personas, extorción, injuria, calumnia e incluso la inducción al suicidio.

b). A través de la literatura profesional y académica, el acoso escolar se ha descrito como la violencia prolongada y repetida, tanto mental como física, llevada a cabo por un individuo o por un grupo, contra un individuo que no es capaz de defenderse ante dicha situación, convirtiéndose en una víctima. (Blanchard, 2007)

Otra definición de acoso escolar la da Dan Olweus, considerado padre investigador de la violencia en las escuelas, manifiesta que “un estudiantes se convierte en víctima de acoso escolar cuando es expuesto, de forma reiterada y a lo largo del tiempo, a acciones negativas, llevadas a cabo por otro u otros estudiantes” (Guia Infantil , 2016)

Así mismo los expertos en el tema establecen que el bullying o acoso escolar posee tres componentes como son i) el desequilibrio de poder entre el acosador y la víctima, ii) la agresión del acosador o del grupo que desean perjudicar a la víctima y iii) la agresión reiterada.

Los tipos de acoso pueden ser categorizados en:

1. **Acoso físico:** consistente en una agresión física directa, que pueden ser patadas, empujones, golpes con objetos contundentes, lesiones con objetos corto punzante, corto contundente, lesiones con ácidos. Todas las conductas agresivas, generan una lesión grave en la salud de la víctima y pasa a configurarse un delito contra la vida. Este tipo de conductas también pueden recaer sobre los bienes

de la víctima a través de daño en bien ajeno, abuso de confianza o incluso hurto.

2. **Acoso verbal:** suele ser más habitual, deja huella en la autoestima de la víctima, esta se configura a través de humillaciones, insultos, falsos rumores, mensajes ofensivos, palabras soeces.

3. **Acoso psicológico o mobbing:** este acoso suele presentarse mediante amenazas a fin de provocar el sentimiento de miedo., la víctima sufre un daño en su psiquis. (Tejada, 2016)

4. **Acoso social:** consiste en la exclusión y el aislamiento progresivo de la víctima., en la práctica los acosadores impiden que la víctima participe a través de ignorar su presencia y no contando con él.

El acoso escolar ha tomado un nuevo rumbo, pues ya no solo se realiza de forma presencial sino a través del desarrollo de las nuevas tecnologías, que han permitido la configuración de acoso virtual, conocido como ciberbullyng, el cual ha comenzado a tener una incidencia delincinencial a través de sus nuevas manifestaciones.

El ciberacoso es una realidad que actualmente genera en las comunidades estudiantiles graves problemas no solo desde el acoso en aulas, sino problemáticas penales que trascienden socialmente. Es adecuado que los jóvenes utilicen el internet, Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram como una herramienta cotidiana de comunicación, sin embargo existen riesgos como la comunicación con extraños, el recibir propuestas tendientes a vulnerar su formación sexual, abusos, críticas burlas, amenazas, insinuaciones que determina una conducta contraria que puede convertirlo en víctima o agresor.

El ciberacosador se siente en una posición de poder desde el anonimato que se percibe mientras se está “en línea”. Durante todo ese tiempo va recopilando toda la información posible acerca de su víctima, fundamentalmente en aquellos aspectos que forman parte de su vida privada y de sus movimientos en la Red, obtenida la información el acosador inicia el proceso de acoso

El asedio por parte del acosador gira en torno a el acoso sexual, la obsesión amorosa, el odio, la envidia, la venganza o la incapacidad de aceptar un rechazo, otro de los motivos de acoso es el rechazo a la persona víctima, la mayoría de los casos por la apariencia física, genero, preferencias sexuales.

Los tipos de ciberacoso suelen ser:

1. **Ciberacoso:** Es el acoso entre adultos, la víctima y el acosador son mayores de edad.
2. **Ciberacoso sexual:** puede ser entre adultos o de adultos a menores de edad con fines sexuales.
3. **Ciberacoso escolar:** conocido como el acoso entre menores de edad (Fierro Urturi A, 2013).

El ciberacosador requiere destreza y conocimiento sobre internet, el perpetrador puede adquirir las destrezas o contratar los servicios de expertos a fin de dañar la reputación de la víctima, se publica información falsa en sitios web, incurriendo en conductas de injuria o calumnia, alojadas en páginas webs, redes sociales, blogs, twitter, WhatsApp, con el infortunio que aunque se elimine la web, todo

lo que se publica en internet se queda en la red.

El ciberacosador, recopila información de la víctima, espía a sus amigos, familia, compañeros de trabajo a fin de obtener información personal, así suelen identificar el resultado de los correos difamatorios y averiguan cuales son los rumores más creíbles, monitorizan las actividades de la víctima e intentan rastrear su dirección del IP en un intento de obtener más información sobre esta.

Múltiples definiciones se han emitido frente al ciberacoso, entre ellas encontramos la de Juan Moisés de la Serna, en su libro *Ciberacoso*, allí, establece que:

“El ciberacoso consiste en una posición de humillación, chantaje e incluso vejación de una o varias personas sobre otra, a través de medios tecnológicos, la conducta puede generarse a partir de la diferencia de la víctima en cualquiera de sus cualidades. Los actos de acoso pueden ser mensajes amenazantes, intimidatorios, burlas entre otros”.

Señala el autor que a partir del 2004 a 2017 el ciberacoso comenzó a ser una tendencia no solo de búsqueda en redes, sino una conducta que afectaba países como Filipinas, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, España, entre otros. (De la Serna , 2017)

En el texto “Educar en las nuevas tecnologías, prevención del ciberacoso” del autor Manuel Tébar Martínez (2014) establece que el ciberacoso se presenta a través de soportes móviles o virtuales, donde el agredido de forma reiterada recibe amenazas, insultos, burlas, ridiculizaciones, extorciones, a efectos de socavar la autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocando una victimización psicológica, un estrés emocional y rechazo social.

El ciberacoso se facilita en virtud al fácil acceso a las plataformas, por la facilidad de uso, la amplia oferta de dispositivos, el desconocimiento de contenidos en redes, la falta de seguridad, la falta de percepción de la importancia de la privacidad y las características propias de los niños y adolescentes.

Los tipos de ciberacoso son clasificados en:

1. **Hostigamiento:** donde se envían imágenes o videos degradantes de una persona, se realiza seguimiento por medio de un software espía, se envían virus informáticos, en los juegos on-line se juega con jugadores más débiles para ganarles y humillarlos.
2. **La exclusión:** se produce cuando un grupo determinado niega el acceso o expulsa de foros, chats o redes sociales a la víctima.
3. **La manipulación:** se produce cuando se genera una inadecuada utilización de información procedente de redes sociales u otras plataformas y se difunde de un modo inadecuado por quienes integran la red. (Martínez, 2014).

Frente a la prevención del ciberacoso, Maili Pörhölä & Kinney Terry, establecen en su libro: “El acoso: Contextos, consecuencias y control”, que a fin de prevenir el acoso es necesario establecer reglas apropiadas a la edad y contexto que rigen el uso de las tecnologías y de comunicación, para que

se apoye el uso ético y responsable de las misma, se recomienda también una apropiada supervisión adulta. (Maili Pörhölä, 2010)

Conforme los avances de la sociedad, el delito emerge en la vida cotidiana, en el caso de delitos a través de redes, se evidencia elementos a favor, como la seguridad de los delincuentes, ya que es menos arriesgado atacar cuentas de bancos, realizar ventas ilícitas, así mismo, existe un aprovechamiento de la ingenuidad del ciudadano ya que no existen hábitos de navegación segura por parte de los usuarios, hay pluralidad de víctimas. (Herrera, 2017)

El ciberacoso ha ido mutando, de conductas agresivas en redes, a delitos informáticos, los cuales son actos dirigidos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos en redes y datos. Se clasifican en conductas tendientes a generar daños físicos en el hardware y software de un sistema (incendios, explosiones), las conductas dirigidas a causar daños lógicos, en los que se destruyen, ocultan o alteran datos de contenido en el sistema informático, van desde desconectar ordenadores de la electricidad hasta la utilización de programas destructivos, por último las conductas dirigidas a causar daños morales donde generalmente se apoderan de datos, se modifican en perjuicio de un tercero, estos pueden ser datos ideológicos, religiosos, sexuales, de origen racial, así mismo, se gestan conductas delictuales como el sexting, grooming, Ciberdating, siendo en la actualidad conductas que suelen ir acompañadas de delitos como pornografía infantil, extorción, secuestro y en el peor de los casos inducción al suicidio.

Según un estudio publicado en 2009 por el Inteco (Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación), acerca de los riesgos en Internet para los menores y la percepción que de estos tienen sus progenitores, un 75% de estos, les preocupa en primer lugar la posibilidad de que sus hijos sean víctimas de engaño por parte de delincuentes que pueden utilizar las redes para aprovecharse e inducirlos a prácticas como la pornografía u otros actos a través de amenazas. (Stop al grooming de menores, 2014)

Del anterior fenómeno se puede decir que nace la **Sextorción** que es la forma con cual el cibercriminal busca la explotación sexual en la cual una persona es chantajeada con una imagen o vídeo de sí misma desnuda o realizando actos sexuales, que generalmente ha sido previamente compartida **a través de redes sociales**.

La víctima es coaccionada para tener relaciones sexuales con alguien, entregar más imágenes eróticas o pornográficas, dinero o alguna otra contrapartida, bajo la amenaza de difundir las imágenes originales si no accede a las exigencias del chantajista., el delito de pornografía de tipo leve o fuerte se hace presente cuando se divulgan las simples imágenes o cuando explícitamente se evidencian relaciones sexuales, que posteriormente se reproducen a efectos de distribuirlos y obtener beneficio económico.

El sexting consiste en el envío de contenido sexual, erótico o pornográfico a través de internet o por teléfonos móviles, se realiza por las personas que posean las fotografías o videos, bien sea de

sus parejas o de sus amigos, la víctima allí comienza a ser objeto de insultos, acoso, amenazas en el peor de los casos y sufrir abusos.

Una de las conductas de los jóvenes tendiente al envío de imágenes sexuales explícitas, se ha convertido en una práctica, que busca demostrar compromiso con la pareja, llamar la atención, ser aceptado en el entorno social, (McLaughlin, 2010), sin embargo es un riesgo, ya que se puede derivar del sexting o sextorción (extorción sexual) una forma de explotación sexual donde se chantajea a la víctima, se coacciona a que tenga relaciones sexuales con alguien, a entregar más imágenes eróticas o pornográficas, entrega de dinero bajo amenaza de difundir las imágenes.

La sextorción se puede presentar en menores de edad o adultos, se obtienen imágenes mediante webcam, email, mensajería instantánea, WhatsApp e Instagram, estas imágenes se recaudan en el contexto de una relación sentimental, con el objeto de abuso sexual, explotación pornográfica para uso privado, para redes pedófilas o comerciales.

Los antecedentes del sexting datan del año 2005, este término se utilizó por Ivonne Roberts (31-07-2005) en el Sunday Telegraph, desde entonces se evidencia gran incidencia en países anglosajones como Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Reino Unido. (¿Menores infractores o víctimas de pornografía infantil? (...) el sexting, 2010).

Dentro del contexto del ciberacoso aparece el **Child Grooming o internet grooming**, que es una serie de conductas y acciones en las cuales un adulto deliberadamente con el objetivo de ganarse la amistad de un menor, crea una conexión emocional con el mismo, con el ánimo de disminuir las inhibiciones del niño y abusar sexualmente de él, por este sendero se lleva al niño a la prostitución infantil y a la producción de material pornográfico, el daño que produce es inherente a la moral, el proceso del grooming dura semanas o incluso meses según la víctima, la cual puede pasar por fases como:

1. El adulto procede a la elaboración de lazos emocionales o de amistad, pueden simular ser otro niño o niña.
2. El adulto obtiene datos del menor
3. Utiliza tácticas de seducción, provocación, envío de imágenes de contenido pornográfico, logrando que el menor se desnude o realice actos de naturaleza sexual.
4. Se inicia la etapa de acoso, chantajeando a la víctima para obtener cada vez mayor material pornográfico o tener un encuentro físico con el menor a fin de abusar de él.

En 2003, MSN Messenger puso en marcha restricciones en sus salas de chat con el objeto de proteger a los niños de los adultos que buscaban tener conversaciones de tipo sexual con ellos. En 2005, el fiscal general de Nueva York realizó una investigación sobre las salas de chat de Yahoo!, porque permitían crear salas cuyos nombres sugerían que serían empleados con este fin. En octubre de ese mismo año Yahoo! acordó poner en práctica políticas y procedimientos para impedir la creación

de dichas salas (Callahan, 2005).

Existen organizaciones como Perverted Justice (PJ) que utiliza personas infiltradas como menores para identificar adultos que potencialmente puedan molestar sexualmente a los niños y pasar la información a la policía. El programa de noticias Dateline NBC incluye una sección titulada “To Catch a Predator” (Cazar a un depredador), basada en dichas actividades encubiertas. (Tomeo, 2012)

Una organización denominada Crisp Thinking, ha creado un servicio para identificar el grooming y advertir a los padres. Disponen de un software que permite vigilar la actividad de los chats y la mensajería instantánea, la búsqueda de actividades que ellos relacionan con el grooming. También disponen de adaptación para su uso en redes sociales y proveedores de acceso a Internet. (The anti-child grooming website, 2015).

Otra tendencia de los delitos entrañados del ciberacoso, es el **ciberdating**, que implica una cita virtual con un desconocido, inicialmente se realiza un intercambio de correos, datos llamadas telefónicas durante meses antes de concertar un encuentro, la tendencia data de los años noventa, donde se gestaron sitios especializados en línea, que reunían personas con similitudes en gustos o tendencias. (Kim, 2003).

En las instituciones de educación superior, el ciberacoso suele manifestarse por diversidades étnicas, raciales, sexuales, físicas, sin embargo las víctimas desconocen las modalidades delictivas a las que pueden estar sujetos cuando se generan las situaciones de vulneración, las manifestaciones de acoso, pueden llevarlos a consumo de sustancias, aislamiento, depresión, deserción universitaria y en el peor de los casos hasta el suicidio.

El objetivo general de la investigación es brindar herramientas TIC para el mejoramiento de la convivencia en aulas, donde se imparta el conocimiento de los derechos, los riesgos y delitos que se configuran a través del uso de nuevas tecnologías y la prevención de hechos como el ciberacoso, sexting, grooming y ciberdating., como objetivos específicos, se busca comprender y analizar la creciente influencia positiva o negativa que adquirieron las redes sociales en relación al acoso y la conducta delictual finalmente generar prototipos de un recurso educativo digital abierto que facilite la motivación de los estudiantes a fin de generar comportamientos de colaboración, tolerancia, armonía y prevención que permitan crear lazos de respeto e igualdad a fin de evitar los fenómenos de acoso en aulas y ciberacoso.

2. MÉTODO

2.1. Descripción del contexto y los participantes:

El proceso de investigación fue de tipo mixto, el acápite cualitativo con el fin de comprender y profundizar los fenómenos a explorar de tipo doctrinal de las temáticas., se desarrolló a través de un diseño documental, recaudado información de fuentes primarias y secundarias como libros, capítulos de libros, informes de organizaciones documentales y estadísticos, a fin de realizar el análisis de la

literatura existente y extraer conceptos clave para la investigación. El desarrollo de la investigación requirió la realización de cuestionarios y entrevistas a grupos especiales. (Hernández Sampieri, 2010)

Simultáneamente se desarrolló el acapite cuantitativo a través de estadística descriptiva teniendo en cuenta datos recepcionados a través del instrumento de encuesta a una población de ciento veinte (120) estudiantes (60) hombres, (60) mujeres del programa de Derecho jornada diurna y nocturna de séptimo y octavo semestre de la UMB, bajo una muestra no probabilística con sujetos voluntarios, relacionados con las variables de: (i) conocimiento de acoso en aulas, (ii) tipo de conductas de acoso, (iii) acoso en redes, (iv) objeto de insultos en redes, (v) divulgación de mentiras, (vi) envío de mensajes con contenido sexual. Todas las situaciones prenombradas generaron información cuantificable que permitieron establecer conclusiones de índole numérica.

La investigación se realizó bajo un diseño de investigación- acción teniendo en cuenta que se quiso generar soluciones a las problemáticas planteadas, a su vez, bajo el recaudo de información y análisis de la misma, considerando las problemáticas de los participantes se brindaron explicaciones concretas frente a situaciones cotidianas, el propósito fundamental fue aportar información que sirviera como guía para la elaboración de prototipos educativos que contribuyan a informar y capacitar a la población seleccionada.

2.2. Instrumentos

Bajo el diseño simultaneo de investigación mixta, como instrumento de recolección de datos, se utilizó una encuesta que constó de trece (13) preguntas de selección múltiple con única respuesta, en ella, se procedió a consignar aspectos tendientes a indagar sobre el conocimiento de las problemáticas por parte de los participantes, a fin de construir un bosquejo del problema y recolectar datos mediante matrices de información a fin de analizar e interpretar los hechos para resolver los problemas evidenciados, culminando en una retroalimentación o diagnóstico del problema.

Aspecto ético: A pesar de que la investigación no representa ningún riesgo por encontrarse en el ámbito de análisis documental, jurídicamente el aspecto ético se reflejará por tener en cuenta normas constitucionales y legales tendientes a proteger aspectos como el respeto por los derechos de autor conforme las fuentes originarias abordadas y de acuerdo a las normas APA para efectos de citación, el tratamiento de los temas de forma clara y objetiva, así mismo se respetó la reserva de datos de los participantes, realizando a su vez proceso de consentimiento informado.

2.3. Procedimiento

La investigación tuvo cuatro fases en las cuales se desarrollaron los siguientes procedimientos:

Primera fase: Búsqueda, recolección y análisis de datos: se centralizó en fuentes primarias y secundarias, inicialmente se acudió a bases de datos especializados para la búsqueda de información teórica de ciberacoso y tendencias delictuales derivadas, posteriormente se procedió a la búsqueda

de textos legales como la Constitución Política de Colombia, Código Penal, Civil, laboral, Ley 115 de 1994, código de infancia y adolescencia. Se procedió al análisis de la literatura y elaboración del material académico pertinente, los contenidos establecieron las bases conceptuales, legales y prácticas del entorno en materia de derechos, inclusión, convivencia, conductas de sexting, grooming y ciberdating, se solicitaron las autorizaciones pertinentes para la aplicación e intervención. **Segunda y tercera fase simultanea:** Se realiza una capacitación a estudiantes de la facultad de derecho de séptimo y octavo semestre de la UMB, teniendo en cuenta criterios de inclusión como el uso de celulares, tablet, portátiles para el envío de mensajes y la preocupación del aumento de tendencias delictuales de sexting, grooming y ciberdating, atendiendo a que conocimiento poseían de las conductas. En esta misma fase se procedió a recaudar información a través de encuesta, a fin de establecer datos estadísticos frente a conocimiento de temáticas por parte de los participantes.

Cuarta fase: Elaboración de recursos educativos digitales abiertos

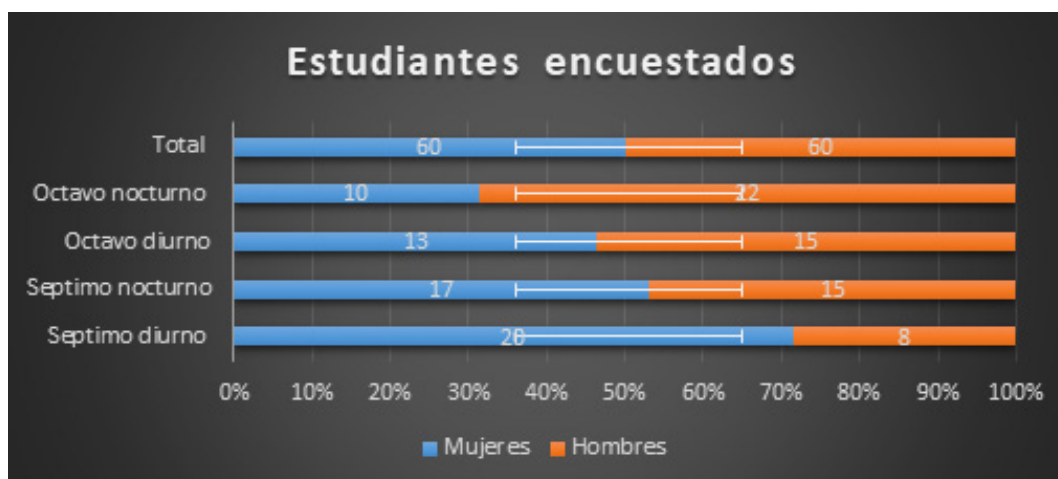
3. RESULTADOS

Los resultados de la investigación conforme el enfoque mixto y diseño de investigación participación acción, se orientó inicialmente a la obtención de información, de este proceso, se realizó la reducción y categorización de la información estableciendo datos sobresalientes como:

Tabla No. 1 Categorización y enunciados

CATEGORÍA	ENUNCIADO
CATEGORÍA 1	ASPECTOS GENERALES: SEXO, SEMESTRE Y JORNADA DE LOS PARTICIPANTES
CATEGORÍA 2	CONOCIMIENTO SOBRE ASPECTOS DE ACOSO Y CIBERACOSO
CATEGORÍA 3	VÍCTIMAS DE INSULTO EN REDES
CATEGORÍA 4	VICTIMAS DE BURLA EN REDES
CATEGORÍA 5	VICTIMAS DIVULGACIÓN DE MENTIRAS EN REDES
CATEGORÍA 6	ENVÍO DE MENSAJES DE CONTENIDO SEXUAL

Tabla No. 2 Categoría aspectos generales



El estudio se realizó con un número de ciento veinte estudiantes, sesenta mujeres y sesenta hombres de la facultad de Derecho de la UMB, sesenta y cuatro de ellos jornada nocturna y cincuenta y seis de jornada diurna, en un proceso dialógico inicial con los participantes se fundamentó el diseño participación acción, la cual se gestó bajo una categoría social y epistemológica, generando una relación horizontal con los investigados, ya que se contribuyó a la formación y desarrollo de competencias en los estudiantes respecto a temáticas de derechos, convivencia pacífica, en el marco legal

Gracias a la recolección, análisis y categorización de datos, se establecieron aspectos como:

El acoso en instituciones universitarias se suele presentar haciendo uso de tecnologías, las conductas asumidas por los jóvenes puede configurarse en actos delictuales tendientes a la vulneración de derechos como la libre expresión, el libre desarrollo de la personalidad, derecho a la intimidad, al buen nombre, así mismo la transfiguración de las conductas de acoso conllevan a la comisión de delitos como la pornografía, la extorsión, delitos cibernéticos, secuestro, trata de personas, que inicialmente pueden surgir con conductas como el sexting, grooming o ciberdating.

A partir del análisis de las respuestas de los participantes se estableció que el 82% de los encuestados conocen aspectos conceptuales del acoso en aulas, sin embargo el 18% manifiestan no conocer aspectos conceptuales y vivenciales de acoso en aulas.

Tabla 3: Resultados de categorización investigación

CATEGORÍAS	ENUNCIADOS	
Categoría 2: Identificar si los estudiantes conocen aspectos generales del acoso escolar y si se presentan situaciones vulnerantes	Conocen aspectos de acoso en aulas	No conocen aspectos de acoso en aulas
	99(82%)	21(18%)
	Conoce los tipos de acoso	No conoce los tipos de acoso
	68 (57%)	52 (43%)
	Se puede realizar Acoso en redes	No se puede realizar acoso en redes
	110(92%)	10 (8%)
Categoría 3	Han sido víctima de burlas en redes	No han sido víctimas de burlas en redes
	34 (28%)	86 (72%)
	Si los han insultado en Facebook	No los han insultado en Facebook
	42 (32%)	78 (65%)
Categoría 5	Se han divulgado mentiras en redes	No se han divulgado mentiras en redes
	44 (37%)	76(63%)
Categoría 6	Ha enviado mensajes de contenido sexual a través de redes sociales	No ha enviado mensajes de contenido sexual a través de redes
	35 (29%)	85(71%)

El 82% de los estudiantes en las dos jornadas, poseen conocimientos sobre acoso en aulas, solo el 18% de estudiantes de sexo masculino no posee conocimiento al respecto., frente a los tipos de acoso escolar, se evidencia conocimiento en los estudiantes en un 57%, pero el 43% restante de los estudiantes aun no tienen claridad al respecto.

El 92% de los estudiantes de la facultad de derecho establecen que el acoso en aulas se trasladó a las redes sociales, el otro 10% manifiestan que no se puede realizar acoso en redes.

Imagen 1 Burlas en redes sociales



Imagen 2 insultos en redes sociales

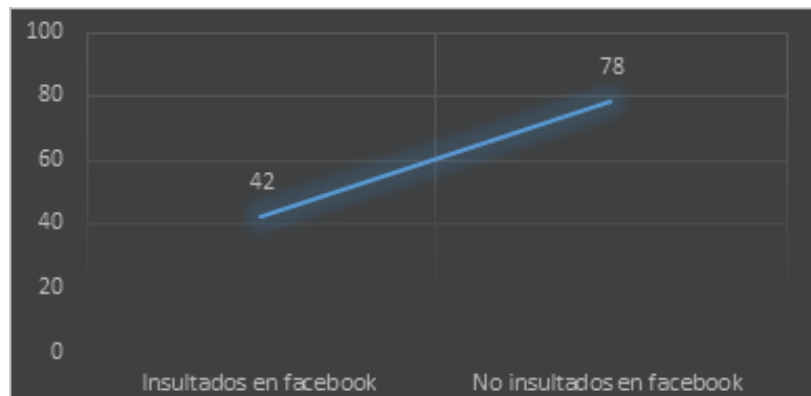
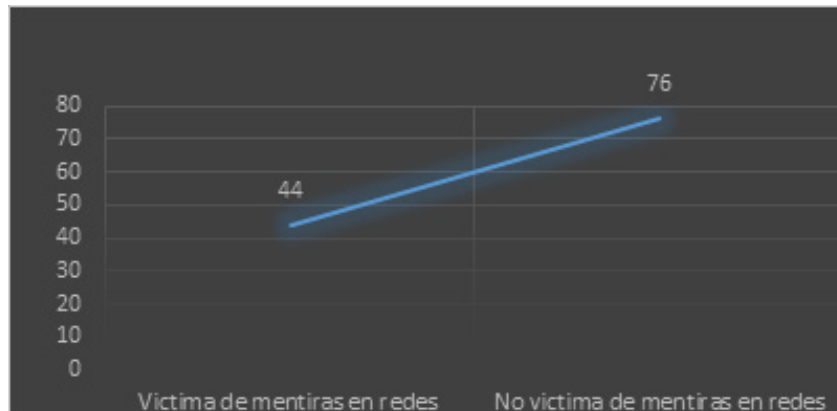


Imagen 3 insultos en redes sociales



Los estudiantes manifiestan que han vivido experiencias de burlas en redes, insultos y mentiras, sin embargo se evidencia menor proporción en relación a los estudiantes que no han sido víctimas de ciberacoso.

Tabla 2 Conocimiento de tendencias delictuales en redes sociales

	Conocimiento de sexting	Conocimiento de grooming	Conocimiento de acoso en redes
Si	25	10	110
No	95	110	10

Los estudiantes evidencian desconocimiento frente a las tendencias del sexting, y grooming, sin embargo el 29% de los jóvenes encuestados manifiestan que han enviado fotografías insinuantes, donde el semidesnudo es preponderante, al igual que el envío de mensajes de contenido sexual, que suelen ser de mayor uso, también se evidencia que en ocasiones se envían imágenes de otros jóvenes desnudos con el ánimo de relacionar en una determinada fase de amistad relaciones sexuales.

Los jóvenes encuestados, al confiar en el receptor de los mensajes que puede difundirlos de una forma ágil en la red, quien envía el mensaje de forma inocente, desconoce la gravedad de la conducta, sin saber que el daño personal y general que causa en ocasiones conlleva al suicidio, al no resistir la presión social como la extorción, la explotación económica, la ridiculización.

La manifestación del sexting implica el avance no solo en las tecnologías, sino las nuevas formas de interacción entre jóvenes e incluso adultos, que han visto la transformación sociológica de tipo sexual que desde la década de los sesenta ha venido avanzando.

La conducta de los jóvenes tiende a ser hipersexualizada, ello por influencia del entorno social y en ocasiones por la irreflexibilidad en comportamiento descontrolado donde se transgrede el principio de intimidad.

Respecto al grooming, los encuestados manifiestan su desconocimiento frente al modus operandi de los victimarios, ya que a pesar del conocimiento manifiesto de la publicidad de su información en redes, desconocen el peligro existente al poder ser contactados por personas extrañas con perfiles falsos, que pueden concretar encuentros a fin de cometer delitos tendientes a secuestro, extorción, trata de personas, prostitución, turismo sexual.

4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Se ha evidenciado que los jóvenes reconocen la incidencia de las redes sociales, sin embargo desconocen los riesgos que pueden surgir de ellos, se hace necesario la prevención del ciberacoso y las nuevas tendencias delictuales que de él se deriva al concientizar los riesgos de internet y los riesgos existentes al no tener claridad frente a los aspectos de privacidad e intimidad en la información.

Dentro de las estrategias de prevención, se establecieron los mecanismos de protección en redes, uso de datos información privilegiada que no debe darse a conocer a través de estos medios, el modus operandi en actores del sexting y grooming a fin de establecer las pautas de prevención específica y general como son el autocontrol en el uso manejo de redes, la prudencia frente a las

publicaciones emitidas y el no concretar encuentros con personas extrañas, el respeto por los usuarios, evitando burla, difamación, humillación, agresión, la no suplantación de identidades en la red, conocer específicamente el derecho de intimidad a la cual está sujeto cada individuo.

La participación de la familia a través de la interacción con los jóvenes y las instituciones se hace necesaria fin de escuchar, orientar y reorientar las conductas inconsistentes lesivas.

Por otra parte, a pesar de la legislación existente respecto a delitos sexuales y delitos informáticos, se hace necesaria la regulación específica donde se tipifique el delito de sexting y grooming, como se evidencia en la legislación española.

La intervención de las instituciones públicas es insuficiente, por ende debe reorientarse la intervención y trabajar de forma mancomunada en instituciones públicas y privadas.

5. REFERENCIAS

¿Menores infractores o vicitmas de pronografía infantil? (...) el sexting. (2010). *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(12-11 ISSN 1695-0194), 11:1-11:44. Recuperado el 15 de Noviembre de 2017

Acevedo , V. (2015). *La intimidación escolar n es un juego de niños*. Bogotá . Recuperado el 18 de Enero de 2018, de http://www.agenciapandi.org/wp-content/uploads/2015/Reportajes/Intimidacion_escolar.pdf

Blanchard, M. (2007). Acoso Escolar. En M. Blanchard, *Acoso Escolar*. Madrid (España): Narcea.

Callahan, M. (7 de octubre de 2005). *Letter agreement* . Obtenido de Letter agreement .

Cataño Berrío, C. M. (2014). *Caracterización de las prácticas de convivencia escolar en la educación básica primaria de la institución educactiva Fe y Alegría José María Velaz*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.

DANE. (2010). *Encuesta Nacional de Deserción Escolar - ENDE*. Bogota: DANE.

De la Serna , J. M. (2017). *Ciberacoso*. España.

Departamento Nacional de Planeación. (2014). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018* . Bogotá D. C.: DPN.

eoepsabi.educa.aragon. (16 de Octubre de 2017). Obtenido de http://eoepsabi.educa.aragon.es/descargas/F_Educacion_emocional/f_8_convivencia/3.13.Sexting%20y%20legislacion.pdf

Fierro Urturi A, V. F. (2013). *Los adolescentes ante las nuevas tecnologías: ¿beneficio o perjuicio?* *Boletín Pediatría*.

Gomez. (2012).

Guia Infantil . (29 de enero de 2016). Obtenido de Guia Infantil : <http://www.guiainfantil.com/educacion/escuela/acosoescolar/index.htm>

Hernández Sampieri, R. F. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

- Herrera, E. C. (2017). La red oscura: En las sombras de Internet: el cibermiedo y la persecución de los delitos tecnológicos. Recuperado el 19 de Enero de 2018, de <https://books.google.com.co/books?id=GonFDQAAQBAJ&pg=PT137&dq=sextorsi%C3%B3n+en+el+mundo&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjEmpizyP7aAhULrVkkHaN-A5MQ6AEIM-jAC#v=onepage&q=sextorsi%C3%B3n%20en%20el%20mundo&f=false>
- Kim, G. (2003). La industria de citas en línea ofrece algo para todos. Seattle Times.
- Maili Pörhölä, T. A. (2010). *El Acoso: Contextos, Consecuencias y Control*. España: Editorial UOC.
- Martínez, M. T. (2014). *Educación en las Nuevas Tecnologías. Prevención del ciberacoso*. Marpadal Interactive Meida, S.L.
- McLaughlin, J. H. (2010). Crime and Punishment: Teen Sexting in Context”. Obtenido de http://works.bepress.com/julia_mclaughlin/1
- Stop al grooming de menores*. (8 de octubre de 2014). Obtenido de [ciudadania conectada.es](http://ciudadania.conectada.es): <http://stop-grooming.blogspot.com.co/2009/03/el-grooming-es-la-amenaza-que-mas.html>
- Tejada, J. M. (2016). *ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: Prevención, detección y recuperación de las víctimas*. Defensoría del Pueblo Andaluz, Sevilla. Recuperado el 16 de Septiembre de 2017, de http://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/informe-acoso-escolar/pdfs/Informe_acoso.pdf
- The anti-child grooming website*. (29 de octubre de 2015). Obtenido de The anti-child grooming website.
- Tomeo. (2012).